

Reglamento Específico de Producción Integrada en Olivar

Este artículo comenta los enfoques de cada apartado del nuevo REPIO que ahora se presenta

El nuevo Reglamento de Producción Integrada en Olivar (REPIO) establece las bases necesarias para la regulación de este tipo de producción. A través de las nuevas herramientas hay que tratar de conseguir un producto final que inspire suficiente confianza en los consumidores. En este sentido, el Reglamento ha tratado de recoger distintas situaciones que anteriormente no aparecían para mejorar este tipo de producción.

● José Antonio Cortés Martín.

Dr. Ingeniero Agrónomo, Coordinador del Grupo de Trabajo de Sanidad del Olivar.

En base al Reglamento (CE) nº 528/1999 de la Comisión de 10 de marzo de 1999, por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (MPA) contempló un plan experimental de Agrupaciones de Producción Integrada en el Olivar (API), con una subvención máxima de 150 millones de pesetas (Orden del MAPA de 27 de abril de 2000, BOE de 1 de mayo por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva).

A estas fechas de 2001, el plan ha supuesto el funcionamiento de 10 Agrupaciones de Producción Integrada (API) en Andalucía con más de 22.092,81 ha y un desglose provincial: Córdoba dos API, Jaén cinco API, Granada, Málaga y Sevilla una API respectivamente.

El período de dos años de puesta en práctica del Reglamento Específico de Producción Integrada en el Olivar (REPIO), publicado en la Orden de 12 de agosto de 1997 de la Consejería de Agricultura y Pesca (CAP) de la Junta de Andalucía, ha puesto en evidencia las necesidades de ampliación y de mejora.

Los olivicultores integrantes de las API, han estado realizando frecuentes consultas de las distintas operaciones del olivar, a los técnicos especialistas contratados por cada una de las asociaciones. Entre ellas se han planteado situaciones no recogidas en el REPIO.

Los técnicos responsables las API, los agricultores y sus parcelas han sido objeto en esos dos años de inspecciones periódicas por parte de las Empresas Certificadoras de la Calidad (ECC) y en algunas de ellas se han planteado nuevas situaciones a resolver no recogidas en el primer reglamento. No estando indicadas expresamente su resolución, las medidas prácticas adoptadas no deberían suponer informes negativos de actuaciones no reglamentarias imputables a dichos agricultores, ante las autoridades competentes.

Todo lo anterior hizo patente la necesidad de reforma del REPIO,



Actualmente hay diez agrupaciones de Producción Integrada en Olivar.

para lo que se ha contado con las aportaciones de los distintos colectivos, como son:

- Grupo de técnicos responsables de las 10 API que han funcionado.
- Grupo de técnicos tutores de los Departamentos de Sanidad Vegetal de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, coordinados por el Servicio de Sanidad Vegetal, de la Dirección General de la Producción Agraria (DGPA) de la CAP.
- Grupo de técnicos del olivar del Departamento de Olivicultura del CIFA de Córdoba, y de Sanidad Vegetal de Sevilla, Jaén y Córdoba, encargados de recoger y aportar las propuestas de reformas y criba de las mismas, presentando el nuevo REPIO al Servicio de Sanidad Vegetal, compuesto por: Alvarado, M.; Castro, J. Civantos, M.; Jiménez, M.J.; Montiel, A.; Partor, M.; Saavedra M.; Sánchez, I.; y el autor de este artículo).



El nuevo REPIO establece la necesidad de mantenimiento y regulación de las máquinas.

Funciones de los técnicos de las APIO

Paralelamente el equipo técnico del Laboratorio del Servicio de Sanidad Vegetal de Sevilla, ha puesto a punto un Cuaderno de Explotación informatizado, para distribuir en Disco Compacto, que no sólo cumple las funciones que requiere un Cuaderno de Explotación, sino que además sirve de material de consulta y vademecum fitosanitario, así como de registro de todo tipo de operaciones culturales a lo largo de los años.

Exponemos de forma breve para los desconocedores del funcionamiento de una Agrupaciones de Producción Integrada en el Olivar (APIO) algunos planteamientos y directrices que han guiado a dichas asociaciones.

- El REPIO debe servir entre otros fines, para enseñar a trabajar mejor a los olivareros, con el objeto de obtener cosechas y productos de alta calidad, que es el fin último.

- Se necesita el asesoramiento y control de un técnico cualificado, contratado por la API, que no sólo realiza controles de campo, coordinará los que hacen los olivareros, indicará las maneras más apropiadas y los momentos más idóneos de los cuidados culturales, incluidas las plagas, enfermedades y malas hierbas, sino que además ha de interpretar cualquier análisis de suelo, agua, follaje, y ha de aprobar cualquier enmienda o mejora.

- Por sentido de conveniencia y operatividad el técnico asesor de la API no dejará las anotaciones de cada operación del cultivo en el Cuaderno de Explotación directamente en mano de los olivareros, sino que las supervisará, y en muchos casos las llevará informatiza-

das, lo que constituirá parte de la auditoría interna de la API que ha de realizar él mismo.

- A lo anterior se unirá la Auditoría Externa de la Empresa Certificadora de la Calidad de las parcelas, producciones, molturación, registro de partidas de aceite y comercialización del mismo bajo la marca de garantía PI, para vigilar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los REPIO (ya está publicado el Reglamento Técnico de cultivo, y próximo a publicarse el de Almazara).

- Ante cualquier duda que surja en la aplicación del Reglamento, el técnico asesor de la APIO dará traslado a un Comité de Resolución de Urgencia de técnicas de PI constituido por técnicos de la administración.

El producto final del agricultor y de la industria, el aceite, ha de inspirar confianza en los consumidores de productos de alta calidad, en el sentido de que se ha realizado una sustitución de técnicas contaminantes por otras respetuosas con el medio ambiente. Y el nuevo REPIO debe ajustarse a las líneas directivas indicadas por la Organización Internacional de la Lucha Biológica (OILB) para armonización de la PI en Europa, mediante el documento "Guidelines for integrated production of oliva. IOBC Technical Guideline III", publicado en Boletín IOBC/WPRS. Vol. 22 (4) 1999.

Nuevas medidas del Reglamento

A continuación se comentan a grandes rasgos los enfoques de cada apartado del nuevo REPIO incluidas sus reformas, porque no es posible en este espacio llegar a mayor detalle.

Si bien hay que indicar que con las características de suelo y

OLIVOS ARBEQUINOS

*La seguridad de tener
una plantación con futuro.*

Nuestra producción surge de la selección de las mejores plantaciones de la comarca de las Garrigas, mediante el método de estaquillado, reproducidos en un invernadero bajo nebulización. Gracias a la técnica, rigor del proceso y de nuestras instalaciones podemos ofrecer unos plantones de olivos Arbequinos de gran calidad.



ACUDAM
Ferrer i Busquets, 2
Tel. 973 - 71 04 04
Fax 973 - 71 04 53
25230 MOLLERUSSA - Lleida
E-MAIL. acudam @ cambrescat.es



VIVEROS ACUDAM



En la consideración de la escarda química han tenido en cuenta las directrices de la OILB.

agua establecidas están comprendidas buena parte de las explotaciones olivareras andaluzas, no entran las de situaciones marginales. Sí se ha ampliado el empleo de aguas salinas hasta 6 dsm, con fracción de lavado, en variedades de olivo con tolerancia a salinidad.

También hay que dar a conocer que no es propósito de este REPIO contemplar en la Producción Integrada los olivares altamente productivos con gran intensificación de los medios de producción, cuyas prácticas están en contradicción con principios de la PI formulados por la OILB: grandes densidades de pies/ha, elevadas dosis de abonados, laboreos o escardas químicas intensas, etc.

Las nuevas plantaciones se realizarán con plantones de nebulización, para reducir la eliminación posterior de chupones y el riesgo de aportar suelo infestado de verticiliosis. Las plantas deberán estar exentas de ataque de parásitos que condicionen la sanidad del futuro olivar y se transplantarán teniendo en cuenta los criterios de control de la erosión, situando las plantaciones en curvas de nivel o con calles de tránsito perpendiculares a la máxima pendiente, siempre que sea posible.

Para la realización de enmiendas se hace hincapié en el mantenimiento del nivel de materia orgánica y de la fertilidad del suelo, lo que depende de los factores: tipo de suelo, estado nutritivo de la plantación, estado vegetativo del arbolado, fertilización realizada en años anteriores, síntomas carenciales y nivel productivo de la misma. Cualquier enmienda se tendrá que justificar con los análisis de suelo y foliar, lo que se someterá a la decisión del técnico asesor de la API, y se realizará según su criterio.

En el abonado nitrogenado se fijan los topes máximos de: 70 kg/ha en el olivar tradicional de secano, 100 kg/ha en el intensivo, y en los de riego 120 y 150 kg/ha respectivamente.

Los incrementos de nitrógeno por cloruros en agua de riego y por cubierta vegetal los establecerá el técnico asesor de la API. Las deficiencias en: N, P, F, B, Mg, Zn, y Cu se corregirán con análisis foliar y bajo los criterios del mismo técnico.

Referente al manejo de suelos en general se preconiza mantener la cubierta vegetal durante el invierno para reducir escorrentías, erosión y pérdidas de suelo, contribuyendo al incremento de la materia orgánica del mismo. En zonas de erosión notable es obligatorio utilizar técnicas de conservación, recomendándose cubiertas vegetales y corrección de cárcavas y surcos.

Queda prohibido el uso de gradas de discos, vertederas y el laboreo a favor de la pendiente, así como el laboreo de primavera, recomendándose mantener el suelo desnudo en las filas de los olivos y no eliminar las hojas del suelo para favorecer la formación de materia orgánica y la infiltración, excepto en el caso de verticiliosis.

Se sigue insistiendo en el empleo de criterios racionales de

poda: alta relación hoja/madera; un volumen adecuado de copa según el medio y disponibilidades de agua en el suelo; buscando el equilibrio entre el crecimiento y formación de producciones regulares; ventilación de copas en olivos de zonas con ataques anormales de ciertos parásitos; y recomendación del empleo de cicatrizantes para evitar el ataque de euzofera.

La ampliación del riego a los casos de aguas salinas, con la conductividad eléctrica (CE) mayor de 2,5 dsm y con fracción de lavado, se realizará bajo la supervisión del técnico de la API, estudiando la evolución anual e interanual de la CE, cuyos análisis serán interpretadas por él mismo. Estas aguas no se usarán en riegos deficitarios.

Se continúa insistiendo en iniciar la recolección pronto, separando las aceitunas del suelo en las que se haya aplicado herbicida, de las procedentes del árbol, no pudiendo ser destinadas a la producción integrada, así como las procedentes de parcelas afectadas por plagas y enfermedades que afecten a la calidad del aceite.

En la consideración de la escarda química se han tenido en cuenta las directrices de la OILB, especialmente en lo que se refiere al empleo de herbicidas persistentes, sus dosis y a la clasificación toxicológica en general.

No obstante se ha mantenido la amplitud del número de materias activas para afrontar el problema de la inversión de la flora. Se restringe el uso de herbicidas persistentes más de dos años consecutivos, e incluso en suelos ligeros no se aplicarán en años consecutivos. En todo caso las situaciones particulares tendrán que ser revisadas y aprobadas por el técnico de la API.

El control integrado se realizará con la estimación del riesgo en las parcelas muestrales, de 200 ha máximo, mediante muestreos bietápicos periódicos, al menos semanales, aplicando medidas de control directo cuando se superen los umbrales de tratamiento establecidos. Pero hay que dar prioridad a las medidas indirectas de control, con medios culturales, biológicos, altamente específicos, preconizadas por el REPIO e indicadas por el técnico de la API.

En particular se pide fomentar la presencia y cuidado de dos enemigos naturales. Se establece la necesidad del mantenimiento y regulación de las máquinas de tratamientos. Las materias activas se han seleccionado entre las autorizadas, atendiendo a: menor impacto ambiental; mejor eficacia en el control; menor clasificación vegetal; y menores problemas de resistencias.

De Prays (*Prays oleae*), mosca (*Bactrocera oleae*), cochinilla (*Saissetia oleae*) y barrenillo (*Phloeotribus scarabaeoides*) se mantienen las estimaciones de poblaciones adultas con las variables de densidad establecidas (incidencia del daño).

El nuevo REPIO recoge una serie de plagas no consideradas anteriormente: el otiorrinco (*Othiorynchus cribicollis*), el abichado (*Euzophera pinguis*), el glifodes (*Margaronia onionalis*), los gusanos blancos (*Melotonta papposa* y *Ceramida cobosi*), la acariosis (*Aceria oleae*), el mosquito de la corteza (*Rosellella oleisuga*), el algodoncillo (*Euphyllura olivina*), la zeuzera (*Zeuzera pyrina*), la parlatoria (*Parlatoria oleae*) y la serpetta (*Lepidosaphes ulmi*).

De repilo (*Spilocaea oleagina*) se sigue manteniendo la misma variable de densidad, y se incluyen en el nuevo REPIO las enfermedades: repilo plumizo (*Mycocentrospora cladosporioides*), escudete (*Camarosporium dalmaticum*), aceitunas jabonosas (*Colletotrichum* spp.), lepra (*Phlyctema vagabunda*), podredumbre de las aceitunas (*Fusarium moniliformis* *Cladosporium herbarium*, *Geotrichum* sp., etc.), verticiliosis (*Verticillium dahliae*), tuberculosis (*Pseudomonas savastoni*, p.v. *savastoni*), negrilla (*Capnodium*, sp, *Limacinula* sp., *Aureobasidium* sp.), asfixia radicular, y nematodo de las agallas (*Meloidogyne* spp). ■

